



Las Nuevas Políticas de Sentencia, Parte II

Por Johanna S. Zapp, Abogada

He recibido muchos correos electrónicos sobre el nuevo memorando del Procurador General concerniente a las Nuevas Políticas de Sentencia. Tal vez la mejor manera de ser lo más clara posible es darles una lista detallada sobre las nuevas políticas y la implementación de las mismas en el Distrito del Sur de Nueva York así como el Distrito del Este de Nueva York.

Criterios para Calificar (esto es para cualquier personal en EE.UU.)

Un acusado calificará para las nuevas políticas de sentencia si él o ella cumplen los requisitos a continuación:

- La conducta relevante del acusado no involucra el uso de violencia, la amenaza creíble de violencia, la posesión de un arma, el tráfico de drogas a o con menores, o la muerte o lesión física seria de cualquier persona.
- El acusado no es un organizador,

líder, director o supervisor de otros dentro de una organización criminal.

- El acusado no tiene lazos significativos a organizaciones narcotraficantes a gran escala, pandillas o carteles; y,
- El acusado no tiene antecedentes penales significativos. Antecedentes penales significativos normalmente serán demostrador por tres puntos o más de antecedentes penales pero podrían involucrar menos o más dependiendo de la naturaleza de cualquier convicción previa.

En el Distrito del Sur de Nueva York:

- Si usted cumple los requerimientos expuestos anteriormente, y usted todavía no se ha declarado culpable y no ha ido a juicio, el gobierno o cambiará su acusación formal o ellos tratarán de facilitar un acuerdo de culpabilidad en el cual usted no está sujeto a la condena mínima mandatoria.
- Si usted reúne los requisitos y usted ya se ha declarado culpable pero no lo han condenado, usted será evaluado por el gobierno “caso por caso.” Esto quiere decir que su abogado tendrá que argumentar su

caso al fiscal y esperar lo mejor. Las cosas que el gobierno considera son: lo que ha sucedido con coacusados que ya han sido condenados (las Cortes necesitan asegurarse que gente que ha cometido los mismos tipos de crímenes reciban condenas similares—así que si su coacusado ya ha sido condenado con base en la sentencia mínima mandatoria, es probable que usted no reciba un cargo reducido.) El gobierno también considerará las “características de la ofensa.”

- En el Distrito del Sur de Nueva York, si usted ya ha sido condenado, el gobierno no considerará nada con respecto a un cargo reducido.
- Si el fiscal en su caso responde que no a una solicitud legítima de un cargo reducido, su abogado tiene la obligación de acudir a la cadena de mando para argumentar su caso y tratar de obtenerle un cargo reducido.

En el Distrito del Este de Nueva York

- Si usted ha sido acusado formalmente y usted reúne los requerimientos pero todavía no se ha declarado culpable o ha ido a juicio, el gobierno cambiará su acusación formal o presentará una declaración de culpabilidad según el cual usted no estará sujeto a la condena mínima mandatoria.

• Si usted reúne los requisitos pero ya se ha declarado culpable, el gobierno cambiará su declaración formal o ellos presentarán un acuerdo de culpabilidad según el cual usted no estará sujeto a la condena mínima mandatoria. Si usted califica, su cargo será reducido. No está claro cómo lo van a hacer (después de todo, usted ya se ha declarado culpable en este escenario). Parece que la única forma de hacer esto es poner de lado su declaración de culpable ya asentada, después ser acusado de nuevo por el gobierno en conformidad con las nuevas políticas y después usted se declararía culpable de nuevo.

• Si usted fue convicto en un juicio pero todavía no ha sido condenado, a usted lo evaluarán “caso por caso.”

Es decir, su abogado tendrá que hacer un caso muy convincente sobre por qué usted debería recibir un cargo reducido después de juicio.

• Si usted ya ha sido condenado y actualmente está apelando bajo recurso directo, “habrá una presunción fuerte en contra de acceder a cargos reducidos” pero el gobierno escuchará a su abogado y por lo menos considerará su argumento. Básicamente esto quiere decir que no, pero cualquier cosa es posible. Y si usted no está apelando bajo recurso directo, entonces no hay posibilidad de recibir un cargo reducido.

• En el Distrito del Este de Nueva York, en casos de transportistas de aeropuertos, el gobierno solicitará que la corte reduzca su cálculo de las pautas por CUATRO PUNTOS ADICIONALES bajo la Pauta de Sentencia de EE.UU. 5k3.1.

Estas nuevas políticas son solo para casos de narcóticos. Esto es válido para todos los Estados Unidos.

Actualización sobre la Comisión de Sentencias de EE.UU.

Por Johanna S. Zapp, Abogada

Se han escuchado noticias de que una reducción de dos puntos en todo tipo de casos de droga se espera en Noviembre de 2014. En enero de 2014 la comisión propondrá el cambio, y en abril de 2014 la comisión llevará a cabo audiencias públicas sobre el asunto. Cualquier cambio oficial no sucederá hasta noviembre de 2014. Sin embargo, esto es algo que su abogado debería mencionar durante la imposición de la condena DESDE AHORA. Es decir, los abogados deberían argumentar ante los jueces que esta reducción de dos puntos viene pronto y que eso ayudaría mucho. Algún documento de la comisión misma sería ideal. Su abogado debería sugerir

que eso es algo que la Corte debería considerar a la hora de determinar una condena apropiada.

Todavía no se sabe si esto sería retroactivo, pero la historia sugiere que lo sería. Los ajustes a las pautas de sentencia por el crack fueron retroactivos, así que es probable que este nuevo cambio también lo sería, pero nadie sabe con seguridad.

Los artículos de David Zapp y Johanna Zapp están disponibles en el sitio de Internet <http://davidzapp.com>.



El Dr. Zapp y la Dra. Zapp son abogados penalistas con especialidad en casos de narcóticos, extradición y lavado de dinero.



El Dr. Zapp puede ser contactado por teléfono al 917-414-4651 o por el correo electrónico davidzapp@aol.com.

La Dra. Zapp puede ser contactada por teléfono al 917-742-4953 o por email al correo electrónico jszapp@aol.com

Escríbanos:

Legal Publications in Spanish

P.O. Box 5024

ATTN: David Zapp, Johanna Zapp

Montauk, NY 11954